

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 14 MAR 2022

Expediente No. 28-2021-00450

Por haberse presentado en forma debida, de conformidad con los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de JAIME PAREDES GARCIA y en contra de RICARDO ALFONSO GARCIA AVILA, para que dentro del término de cinco días cancele las siguientes cantidades de dinero incorporadas en el pagaré aportado como base del recaudo.

- \$143.087.985 por capital.
- Los intereses de plazo liquidados a la tasa del 1% mensual, desde el 28 de septiembre de 2020 hasta el 28 de noviembre de 2020.
- Los intereses de mora liquidados desde el 29 de noviembre de 2020 hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del artículo 884 del Código de Comercio.

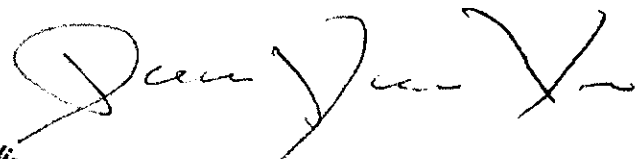
SEGUNDO: Correr traslado a la demandada por el término de diez días.

TERCERO: Tramitar la demanda por el proceso ejecutivo singular.

CUARTO: Notifíquese en forma personal de acuerdo con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o 8vo del Decreto 806 de 2020.

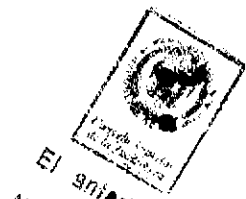
QUINTO: Reconocer personería a la abogada CATALINA DUARTE SANCHEZ como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFIQUESE



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.
NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ

Dos autos



El anterior auto se Notifíca por Estado
No. 042
Fecha 15 MAR 2022
El Secretario(a)

